

## SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES INFORMA MANTENCIÓN DE TOPES IMPONIBLES PARA EL AÑO 2023

La Superintendencia de Pensiones informó los topes imponible para el cálculo de las cotizaciones de seguridad social correspondientes al año 2023. En PARRAGUEZ, MARIN & DEL RÍO entregamos los detalles:

- La Superintendencia de Pensiones informó que el límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las **cotizaciones al seguro de cesantía para el año 2023, se mantiene en 122,6 UF.**

Por su parte, el límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las **cotizaciones a los sistemas de AFP, salud y accidentes del trabajo para el año 2023, se mantiene en 81,6 UF.**

Estos topes imposables **rigen desde el 1 de enero de 2023**, debiendo aplicarse desde el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de enero del presente año.

- Es importante recordar que esta situación se produce porque los **topes imposables para calcular las cotizaciones deben reajustarse anualmente** cuando se registre una **variación positiva** del Índice de Remuneraciones Reales informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Sin embargo, **cuando esta variación es negativa, los valores deben mantenerse.**

Como el **Índice de Remuneraciones Reales fue de negativo (-2,3%**, en el período noviembre 2021 a noviembre 2022, según el INE), corresponde **mantener los topes imposables para calcular las cotizaciones obligatorias para el año 2023.**

- También es relevante recordar que **estos valores pueden sufrir alteraciones para los meses siguientes derivados del valor definitivo que experimente la variación del Índice de Remuneraciones Reales**, y siempre que dicha variación sea positiva, tal como ha ocurrido años anteriores. Así, de acuerdo con la *Política de Rectificación de Cifras* de la *Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra* del INE, vigente desde noviembre de 2018, el *Índice de Remuneraciones Reales* publicado en cada mes de referencia tiene un carácter provisional y será actualizado en el mes siguiente, quedando en ese momento como definitivo.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,  
usted puede dirigir a PARRAGUEZ, MARIN & DEL RÍO al correo [marin@parraguezymarin.cl](mailto:marin@parraguezymarin.cl)